



Aquí
SÍ PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

Diseño de evaluación del programa de Atención Humanitaria Inmediata a Víctimas del Conflicto Armado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



📌 ¿Qué es?

- Servicio que entrega la **Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación** a través de la **Dirección de Reparación Integral**.
- No es una medida creada por el distrito: es el cumplimiento de una **competencia otorgada por la Ley 1448** que establece que la AAHI a víctimas de desplazamiento forzado recién llegadas a Bogotá debe ser otorgada por la entidad territorial.
- Se otorga a través de: **7 Centros de Encuentro · 1 Punto de Atención en Terminal · 1 Unidad Móvil**
- Se financia mediante **Metas 2 y 7** del proyecto de inversión distrital y se implementa con referencia en los **procedimientos 314 y 315**.
- La atención opera **a demanda**: no se activa por convocatoria ni búsqueda activa.

👥 ¿A quién atiende?

- **Personas en situación de desplazamiento forzado** que arriban a Bogotá y cuyo hecho victimizante ocurrió dentro de los **3 meses anteriores** a la presentación de la solicitud de AAHI.
- Deben declarar ante el **Ministerio Público** (Personería, Defensoría, Procuraduría).
- Bogotá es la ciudad con **mayor recepción de población desplazada**. Se crearon los Centros de Encuentro como espacios para implementar las medidas de asistencia y atención, brindando componentes de subsistencia mínima, acompañamiento psicosocial, atención jurídica e inclusión socioeconómica.

🎒 ¿Qué entrega? — 4 servicios articulados y estrategias complementarias

SERVICIO 1	SERVICIO 2	SERVICIO 3	SERVICIO 4	SERVICIO 5 ♦
Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata <i>Componentes de subsistencia mínima: alojamiento (albergue-arriendo), alimentación, aseo, transporte de emergencia y kit habitacional o bienes y enseres.</i>	Acompañamiento Psicosocial <i>Apoyo psicosocial, atención en crisis, orientación y acciones colectivas y referencia a PAPSIVI. No hace parte de la medida de rehabilitación, no es clínica ni terapeuta.</i>	Orientación Jurídica <i>Promueve la garantía y acceso a los derechos: proyección de documentos, derechos de petición, tutelas, recursos. No es representación legal.</i>	Caracterización Socioeconómica <i>Caracterización en formación, empleabilidad y emprendimiento. Puerta a la ruta de inclusión socioeconómica.</i>	Estrategias Complementarias <i>Mi PAZaje — tarjeta de Transmilenio como iniciativa de la Administración actual.</i>

⚠ **Ajuste metodológico:** la duración del otorgamiento de la AAHI es **hasta que la UARIV se pronuncie** (máx. 60 días hábiles por ley, equivalente a ~90 días calendario). En la práctica actual puede extenderse a 4-5 meses. No debe presentarse como una duración fija universal. Si regresa a Bogotá después de recibir transporte de emergencia, no tiene acceso a nueva ayuda humanitaria.

Cadena de Valor Público

INSUMOS		PROCESO	PRODUCTOS	RESUL. & IMPACTOS
ESLABÓN 1 — INSUMOS		Recursos disponibles para operar la medida		
Normativos - Ley 1448/2011, artículos 47 y 63 — mandato de atención y AAHI. - Decretos Ley: 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011. - Decretos reglamentarios: 4800 de 2011 y 1084 de 2015. - Sentencia T-025 y autos de seguimiento de la Corte Constitucional — estado de cosas inconstitucional. - Ley 80 / Decreto 092: marcos legales de los contratos de operación. - Reglamentación distrital: Decreto Distrital 140 de 2021 (modificado por Decreto 079 de 2024). - Procedimiento 314: acompañamiento psicosocial, orientación jurídica y caracterización. - Procedimiento 315: otorgamiento de AAHI, criterios y cadena de aprobación. - Circular 001/2024: principio de favorabilidad — se requieren más de 2 bases inconsistentes para argumentar no otorgamiento por desvirtuación de buena fe. - Circular 10/2025: elimina la variable "no procede". Toda persona que llega recibe al menos orientación o enrutamiento. Implicación directa para el diseño del grupo de control.			Financieros — Proyecto de inversión distrital BPIN 2024110010220 - Meta 2: implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito. - Meta 7: impulsar el 100% de actividades tendientes a la reparación integral de las víctimas, que sean competencia del Distrito. - Tres contratos de operación (suscritos por la Secretaría General): - Albergues: convenio de asociación con ESALES (Decreto 092, Ley 80). - Arriendos: contratación por menor cuantía. - Bonos/URAA: Bolsa Mercantil — mecanismo en rediseño. - Convenios: Transmilenio para operación de Mi PAZaje; convenio de asociación para Kit Psicosocial. - Los recursos son escasos frente a demanda volátil. Rara vez un contrato alcanza para toda la vigencia. Desplazamientos masivos generan presión financiera impredecible. - El presupuesto destinado es muy alto dentro de la Consejería, lo que motivó la postulación a la Agenda.	
Humanos — Equipo Consejería - Por cada CE: coordinador/a, equipo psicosocial, equipo jurídico, orientadores. Unidad Móvil con equipo psicosocial y jurídico propio. - Equipo de datos a cargo del sistema SIVIC (liderado por Alejandra Rivera). - Equipo de Asistencia y Atención liderado por Liliana Castillo para articulación interinstitucional y línea misional y operativa. - Equipo Jurídico / Equipo de acompañamiento psicosocial. - Apoyos a la supervisión de contratos (Miguel Ramírez y equipo). - Alta rotación histórica, mitigada parcialmente por Concurso Distrito 6.		Humanos — Entidades aliadas - Entidades en CE y Puntos de Atención: UARIV, Ministerio Público, SDIS, Sec. Educación, Sec. Hábitat, Sec. Planeación/SISBEN, Sec. Salud, Transmilenio y Recaudo Bogotá. - Entidades aliadas de la Ruta de Inclusión Socioeconómica.	Humanos — Operadores contratistas - Operador Albergues (ESALES): alojamiento, 5 momentos alimentación/día, kit aseo (inicial + c/15 días), kit cocina, acompañamiento psicosocial bajo guía Consejería. - Operador Arriendos: equipo psicosocial, kits de cocina y aseo. Articula con Unidad Móvil. - Operador Bonos: gestión de entrega de unidades de redención alimentaria. - Cada operador accede a módulo externo restringido de SIVIC.	



Tecnológicos — Sistemas de información

- **SIVIC** (Sistema de registro de información víctimas de Bogotá): PostgreSQL, base Urkunina, ~350.000 registros. Operativo desde 2018. **Datos confiables desde 2024-2025.**
- **Sistema de asignación de turnos:** drive en línea en transición al SIVIC.
- **Bases externas de verificación** (se revisan durante la evaluación de AAHI para verificar el criterio de Buena Fe):
 - **AAHI:** SIMAT (Secretaría de Educación)
 - **RUAF y/o FOSYGA** (salud, programas sociales, sistema de pensión, comprobador de derechos)
 - **Registraduría** (puestos de votación)
 - **Policía Nacional:** Medidas correctivas
 - **UARIV:** VIVANTO (acceso vía acuerdos de entendimiento)
 - **SDIS:** SIRBE
 - Página de **Secretaría de Planeación**



Físicos — Infraestructura de atención

- **7 Centros de Encuentro:** Chapinero, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar, Yomasa, Suba, Kennedy y Bosa. **Alta demanda:** Rafael Uribe y Chapinero. **Menor demanda:** Suba.
- **1 Punto de Atención en Terminal** (solo Consejería + CADE, sin entidades aliadas).
- **Albergues físicos** operados por ESALES.
- **1 Unidad Móvil** para atención itinerante.

ETAPA 0

Llegada y declaración — Fuera del control directo de la Consejería



La víctima llega a Bogotá

- **Población objetivo:** víctimas del conflicto armado (desplazamiento forzado) que llegan a Bogotá. Atención a demanda, sin convocatoria ni búsqueda activa.
- **Puntos de llegada principales:** Terminal de Transporte (allí opera el Punto de Atención a Víctimas) y directamente en los Centros de Encuentro.
- El Punto del Terminal solo tiene equipo de la Consejería + CADE. No cuenta con las entidades aliadas de los centros.
- También existe la **Unidad Móvil** con equipo psicosocial para atención itinerante fuera de los centros.
- La Dirección mantiene articulación con el **Ministerio Público** (Personería, Procuraduría, Defensoría) quienes remiten los casos.



Declaración del hecho victimizante ante el Ministerio Público

- La víctima declara ante **Personería, Procuraduría o Defensoría del Pueblo**.
- La **Personería tiene presencia física dentro de los Centros de Encuentro**, excepto en Ciudad Bolívar y Yomasa.
- La declaración activa el proceso de **valoración por la UARIV** para inclusión o no en el RUV.
- Casos urgentes fuera de horario o fines de semana: la Consejería articula con Ministerio Público por correo para ingreso a albergue sin declaración previa.
- Muchas víctimas no conocen la ruta y declaran después de los 3 meses, perdiendo el derecho a AAHI por criterio de temporalidad.

⚠ **CUELLO DE BOTELLA ESTRUCTURAL:** La UARIV tiene legalmente máximo 60 días hábiles / 90 días calendario para valorar. Actualmente tarda entre 4 y 5 meses. La AAHI cesa cuando la Unidad se pronuncia. Mientras no valora, la Consejería sigue operando y los contratos se desbordan.



◆ **¿El hecho victimizante ocurrió hace menos de 3 meses?**
Criterio de temporalidad · Procedimiento 315

✓ **SÍ — Cumple temporalidad**

× **NO — Supera los 3 meses**

Continúa hacia Etapa 1 — Orientación en Centro de Encuentro

No aplica para AAHI. Recibe servicios 2, 3 y 4: psicosocial + orientación jurídica + caracterización + enrutamiento. Se orienta para que espere valoración de la UARIV.



ETAPA 1 Orientación inicial en el Centro de Encuentro



Estructura de los 7 Centros de Encuentro — Dos universos de población

- **Universo 1** (resorte de la Consejería): víctimas en etapa de inmediatez.
- **Universo 2** (resorte de la UARIV): víctimas ya incluidas en el RUV con servicios de asistencia y reparación nacionales.
- **Entidades aliadas:** UARIV (todos menos Yomasa), Personería, SDIS, Sec. Educación, Sec. Hábitat, Sec. Planeación/SISBEN (1 día/semana).
- **Alta demanda:** Rafael Uribe y Chapinero. **Menor demanda:** Suba.
- **Horario:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m., L-V. Fuera de horario: articulación vía correo con Ministerio Público para casos urgentes.



Orientadores — Primera cara institucional y asignación de turno

- Los orientadores de la Consejería reciben a la víctima al llegar. Son la **primera cara de atención**.
- Tienen conocimiento completo del portafolio de todas las entidades presentes en el centro.
- Asignan turno en el **sistema en línea** (drive compartido en tiempo real; en transición al SIVIC).
- Registran: servicio solicitado, hora de llegada y **condición especial** (discapacidad, enfoque diferencial) para priorización y atención prioritaria en la UARIV.
- Si la persona no requiere Consejería: la orientan directamente a la entidad competente dentro del CE.

✓ El sistema de turnos está en proceso de transición al SIVIC.



♦ ¿La persona requiere atención de la Consejería?

✓ **Sí o combinado**

Solo otra(s) entidad(es)

Pasa a evaluación AAHI (Etapa 2). Puede además requerir otras entidades.

Se deriva a la entidad competente dentro del centro: UARIV, SDIS, Sec. Educación, Sec. Hábitat, etc.



Paso 2.1 — Profesional a cargo y registro inicial en SIVIC

- La realiza principalmente el **profesional psicosocial**. En contingencias (alta demanda o ausencia): el **abogado/a** del centro, quien también tiene experticia técnica.
- Se ingresa cédula en **SIVIC** → **cruza con VIVANTO** (web service) → verifica: ¿declaración realizada?, ¿fecha?, ¿incluida en RUV?, ¿hechos o ayudas anteriores?
- Se determina si es **primer ingreso o reingreso**.
- Se registra en SIVIC: identificación del núcleo familiar y **autorización de manejo de datos personales**.

⚠ La duración de la evaluación **NO** es parametrizable: varía entre 1 y 3 horas según tamaño del núcleo, complejidad del caso y si requiere contención emocional o remisiones adicionales.



Paso 2.2 — Toma del relato (modo, tiempo y lugar)

- Relato sucinto para evitar re-victimización (principio de "**no daño**"). Solo lo necesario para verificar criterios.
- Si se detecta necesidad de contención: activa **primeros auxilios psicológicos** de inmediato.
- Si se detecta **código blanco** (delitos contra la integridad): evaluación se suspende, remisión a Secretaría de Salud.
- Si se detectan **NNA sin tenencia legal**: remisión a zonales del ICBF más cercanas.



Paso 2.3 — Revisión de bases de datos externas (Principio de Buena Fe)

- **VIVANTO**: hechos anteriores, ayudas humanitarias recibidas.
- **RUAF/FOSYGA**: salud, programas sociales, pensión, comprobador de derechos.
- **Registraduría**: puestos de votación.
- **Policía Nacional**: medidas correctivas.
- **SIRBE (SDIS)**: oferta social del distrito.
- **SIMAT**: Secretaría de Educación.
- **Página de Secretaría de Planeación**.

⚠ Circular 001/2024 — Principio de favorabilidad: se requieren **más de 2 bases inconsistentes** con el lugar expulsor para argumentar **NO** otorgamiento. No basta una sola base discordante.



✓ Paso 2.4 — Verificación de los 4 criterios de otorgamiento (Procedimiento 315)

①TEMPORALIDAD

Hecho ocurrió hace ≤ 3 meses. Si supera: no aplica AAHI.

②COMPETENCIA

Nexo causal con el conflicto armado interno. No aplica si es delincuencia común.

③BUENA FE

Coherencia entre relato y bases de datos. Menos de 2 bases discordantes (Circular 001/2024).

④NO DUPLICIDAD

No recibe ya una medida de igual naturaleza de otra entidad (UARIV u otra distrital).

◆ ¿Cumple los 4 criterios de otorgamiento de AAHI?

✓ SÍ — Aplica para AAHI

× NO — No aplica para AAHI

Se determina tipo de vulnerabilidad → cadena de aprobación → Etapa 3

Acto administrativo de no otorgamiento en SIVIC. De todas formas recibe servicios 2, 3 y 4. Desde 2025 (Circular 10) no existe "no procede": toda persona recibe al menos orientación.

🔒 Paso 2.5 — Cadena de aprobación interna (4 filtros)

- **Filtro 1 — Psicosocial:** realiza y consigna la evaluación completa en SIVIC.
- **Filtro 2 — Abogado/a del Centro:** revisa el cumplimiento de los 4 criterios de otorgamiento.
- **Filtro 3 — Coordinador/a del Centro:** aprueba.
- **Filtro 4 — Abogado/a:** realizan la verificación previa a autorización final por parte del Director de Reparación.
- El **Acto Administrativo** se genera automáticamente desde SIVIC con la decisión y su fundamentación.

ETAPA 3 Otorgamiento de AAHI según tipo de vulnerabilidad — 3 contratos de operación

● VULNERABILIDAD EXTREMA

Sin red de apoyo + sin recursos económicos + sin alojamiento + no conoce dinámicas de la ciudad

► ALBERGUE — < 24 horas

- Alojamiento digno: habitaciones, comedor
- Alimentación/día: desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena — mínimos nutricionales ICBF, enfoques diferenciales, interseccional y de familia multiespecial
- Kit de aseo e higiene: entrega inicial + reposición
- Atención médica de emergencia (si aplica, antes de la evaluación)

● VULNERABILIDAD GRAVE

Tiene alguna red de apoyo o recurso. Puede esperar 1-2 días.

► ARRIENDO + BONOS — < 72 horas

- Alojamiento temporal a través de arrendamiento
- Kit de cocina y enseres básicos
- Kit de aseo e higiene / bienes enseres
- Bonos / Unidades de Redención Alimentaria canjeables en establecimientos
- Acompañamiento psicosocial: operador de arriendos + Unidad Móvil + psicosociales de centros ("coadyuvancia")

● VULNERABILIDAD RELATIVA

Tiene recursos o red parcial. Puede cubrir alguna necesidad.

► 1 COMPONENTE según necesidad

- **Opción A — Arriendo:** si no tiene alojamiento seguro
- **Opción B — Bonos de alimentación:** si tiene dónde quedarse pero no recursos para comer
- **Opción C — Transporte de Emergencia:** para quien vino a declarar a Bogotá pero su proyecto de vida está en otra ciudad. Se entrega **Acta de Compromiso**: no se va al lugar expulsor, no se regresa a Bogotá con

- Acompañamiento psicosocial del operador (bajo Guía de la Consejería)
- Operador: convenio ESALES (Decreto 092, Ley 80)
- Consejería envía **semanalmente a UARIV** los núcleos que superan 3 meses sin valorar
- **Posible sustitución:** albergue puede sustituirse por arriendo cuando la persona encuentra opciones habitacionales

⚠ ALERTA PRESUPUESTAL: Los 3 contratos son por demanda (meta = 100% de atención). Los recursos casi nunca alcanzan para toda la vigencia. Desplazamientos masivos generan presión financiera impredecible. Cuando los recursos escasean, se requiere priorizar dentro de la población ya priorizada.

ETAPA 4

Servicios de acompañamiento — Paralelos y continuos. Aplican a TODOS (con o sin AAHI).

**Servicio 2 — Acompañamiento Psicosocial**

- Contención emocional durante y después de la evaluación
- Atención en crisis
- Acciones individuales y colectivas
- Identificación de necesidades y afectaciones psicosociales
- Enrutamiento a oferta distrital y nacional
- Apertura, seguimiento y cierre psicosocial individual y familiar
- Acuerdos de corresponsabilidad: compromisos con la familia (escolarización NNA, documentación), monitoreados por el equipo psicosocial
- Kit psicosocial para niños/as (herramienta pedagógica de gestión emocional)

⚠ NO es rehabilitación ni medida psicosocial clínica. Eso es exclusivo de PAPSIVI (para víctimas ya valoradas por UARIV).

**Servicio 3 — Atención Jurídica**

- Orientación sobre derechos, rutas de reparación e inclusión en RUV
- Orientación sobre ruta de indemnización, retornos y reubicaciones
- Proyección y radicación de derechos de petición
- Elaboración de recursos de apelación
- Interposición de tutelas cuando se vulneran derechos fundamentales
- Los abogados/as también **validan criterios de otorgamiento de AAHI** (Filtro 2)
- Cada orientación registrada individualmente en SIVIC con tipo y subtipo

No es representación legal. No parametrizable: entre 15 min (derecho de petición) y 2 horas (tutela compleja).

**Servicio 4 — Caracterización Socioeconómica**

- Caracterización en 3 líneas:
 - Formación / educación
 - Empleabilidad
 - Emprendimiento
- Puerta de entrada a la **Ruta de Inclusión Socioeconómica**
- Articulación con SENA y Sec. de Desarrollo Económico
- Talleres: hojas de vida, habilidades blandas, preparación para entrevistas

Ajuste metodológico: se elimina la referencia a "5-6 minutos". El tiempo no es parametrizable.

ETAPA 5 ♦ NUEVO

Servicio 5 — Estrategias Complementarias (incorporado tras revisión técnica)

**TARJETA Mi PAZaje**

- Convenio con Transmilenio. **Iniciativa de la Administración actual.**

- Entrega de tarjeta con pasajes de Transmilenio. No es mandato de la Ley 1448 — va más allá del mínimo normativo.
- Permite movilidad en la ciudad para búsqueda de empleo, trámites, búsqueda de arriendo.
- Se puede entregar a personas caracterizadas y/o en ruta de inclusión.
- **Pregunta clave de evaluación:** ¿hubiera sido igual la estabilización sin la tarjeta?



ETAPA 6

Enrutamiento a oferta distrital y nacional — Según necesidades identificadas



Derivación a entidades según necesidad identificada

SDIS — Integración Social Hogares infantiles para NNA menores de 3 años. Casa Rosa: alojamiento alternativo para quienes no califican AAHI.	Secretaría de Educación Escolarización inmediata de NNA en el sistema distrital.
SALUD PAPSIVI (rehabilitación), Secretaría de Salud (código blanco), SISVECOS (salud mental), SIVIM (violencias).	ICBF — Zonales NNA sin padres o sin tenencia legal. Remisión a zonal más cercana al CE.
Secretaría de Hábitat Condiciones habitacionales dignas para familias en arriendo.	UARIV / Gobierno Nacional Articulación para agilizar giros pendientes de AAHI de emergencia de personas con hechos victimizantes anteriores.
Tercer Sector (FAMI, etc.) Para personas sin AAHI que requieren alojamiento o transporte transitorio.	Gobierno Distrital Para líderes víctimas con amenazas de seguridad que requieren alojamiento de emergencia.



ETAPA 7

Seguimiento en Ruta de Transitoriedad — Proceso nuevo desde 2025



Cierre de la ruta de inmediatez e inicio del seguimiento

- La ruta de inmediatez finaliza cuando la **UARIV valora** a la persona. Antes de 2025 no había seguimiento sistemático post-ruta.
- Desde 2025: **Ruta de Transitoriedad** — datos disponibles solo desde oct-dic 2024 (un trimestre).
- Método de contacto: llamada telefónica al SIVIC. Si no responde: llamada al arrendador (en casos de arriendo).
- **Tasa de contactabilidad: ~40%** (300 de 700 familias, oct-dic 2024). Ejercicios anteriores del Observatorio: ~30%.
- Razones de no contacto: cambio de número, salida de Bogotá, no contestan.



✓ Permanece en Bogotá

◆ ¿La familia continúa en Bogotá?

Salió de Bogotá

¿Tiene empleo? ¿Accede a oferta distrital? ¿Cuáles son sus condiciones? → Enrutamiento a oferta de integración local + Ruta de Inclusión Socioeconómica.

Notificación al ente territorial receptor (alcaldía destino) con información sobre la atención prestada en Bogotá.

ESLABÓN 3 — PRODUCTOS

Bienes y servicios que entrega la medida — validados técnicamente

PRODUCTO 1 Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata entregada Bienes materiales según vulnerabilidad y nexo causal con conflicto armado - Albergue temporal (vuln. extrema) - Arriendo (excluyente de albergue) - Bonos / alimentación o plato servido - Kits de aseo, higiene y enseres - Kit cocina / utensilios - Vestuario y abrigo (donaciones) - Transporte de emergencia (cuando aplica) - Atención médica de emergencia Cobertura integral inmediata	PRODUCTO 2 Acompañamiento psicosocial prestado Soporte inicial y continuado para contención, orientación y fortalecimiento - Contención emocional - Atención en crisis - Acciones individuales y colectivas - Identificación de necesidades - Enrutamiento a oferta - Seguimiento mensual (etapa de inmediatez) - Acuerdos de cor responsabilidad - Kit Psicosocial (resultados de corto plazo) Contención y orientación	PRODUCTO 3 Orientación jurídica realizada Información y acompañamiento no representativo sobre derechos y mecanismos - Orientación sobre derechos y rutas - Info sobre valoración e indemnización - Apoyo en derechos de petición - Apoyo en tutelas y recursos - Validación criterios de otorgamiento AAHI Acceso a derechos	PRODUCTO 4 Caracterización socioeconómica aplicada Registro para identificar capacidades y potencial de estabilización - Caracterización en formación, empleabilidad y emprendimiento - Perfil de empleabilidad - Perfil de emprendimiento - Entrada a Ruta de Inclusión Socioeconómica Perfilamiento para estabilización	PRODUCTO 5 ♦ Estrategias complementarias aplicadas Iniciativas de esta Administración que van más allá del mandato normativo mínimo Estrategia Mi PAZaje Conexión con oferta complementaria
---	---	--	--	--

ESLABÓN 4 — RESULTADOS ESPERADOS

Enmarcados en la lógica de subsistencia mínima (Ley 1448)

 CORTO PLAZO — SUBSISTENCIA MÍNIMA GARANTIZADA
(1 A 3 MESES)

Acceso y protección inmediata

- Garantía del mínimo vital a través de alojamiento y alimentación
- Reducción de exposición a calle y desprotección
- Respuesta frente a necesidades urgentes derivadas del desplazamiento

Contención y orientación inicial

- Contención emocional posterior al desplazamiento
- Mayor conocimiento de derechos y rutas institucionales
- Identificación temprana de vulnerabilidades específicas
- Movilización de recursos propios (autonomía)

Activación institucional

- Acceso rápido a atención institucional
- Ingreso a la oferta distrital y nacional
- Registro de información en SIVIC
- Inicio de procesos de estabilización
- Movilidad habilitada en la ciudad (Mi PAZaje)

Resultado esperado: garantizar protección y atención básica inmediata (subsistencia mínima).

 MEDIANO PLAZO — CONTRIBUCIÓN A ESTABILIZACIÓN PROGRESIVA Y A LA INTEGRACIÓN LOCAL
(3 A 12 MESES)

Contribución a la estabilización socioeconómica

- Enrutamiento a oportunidades de empleabilidad
- Participación en formación para el trabajo
- Fortalecimiento de emprendimientos preexistentes
- Menor dependencia de ayuda humanitaria

Acceso a oferta social e institucional

- Acceso efectivo a salud y educación distritales
- Mayor capacidad de adaptación a Bogotá
- Vinculación de NNA a oferta comunitaria, cultural o educativa
- Contribución a la reconstrucción gradual de redes de apoyo

- Desarrollo de capacidad de agenciamiento para acceso a rutas del nivel nacional y distrital

Fortalecimiento psicosocial

- Fortalecimiento de capacidades a partir del Kit Psicosocial
- Fortalecimiento de capacidades de afrontamiento y toma de decisiones
- Cumplimiento de acuerdos de corresponsabilidad según capacidad de agenciamiento
- Mayor capacidad de toma de decisiones basada en evidencia

Contribución a inclusión e integración local

- Contribución a integración sostenible a Bogotá (si así lo decidieron)
- Contribución a la reconstrucción de proyectos de vida
- Mayor autonomía económica
- Disminución de vulnerabilidades estructurales

Resultado esperado: transición desde la emergencia hacia estabilización progresiva.